

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN	17001 33 39 005 2022 00207 00
MEDIO DE CONTROL	EJECUTIVO
ACCIONANTE:	FUNDACIÓN VISIÓN & GESTIÓN INGENIERÍA SOCIAL
ACCIONADA:	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES.
ESTADO:	No. 003 del 13 de enero del 2023.

Previo a decidir sobre el recurso de reposición presentado por la accionada en contra del Auto que libró mandamiento de pago, **SE REQUIERE** al apoderado del Instituto de Cultura y Turismo para que aporte un poder debidamente otorgado de acuerdo a lo reglado en el artículo 74 del CGP, el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 o las normas concordantes, y que con éste allegue la documentación que acredite la calidad de representante legal del otorgante.

Otórguese a la parte un término de **TRES (03)** días para atender lo aquí requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ.